



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00316

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 054-2021-MDA/CM.

Ananea, 27 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO:

### VISTO:

- i. Oficio N° 002-2021-CCT-RC/A, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el presidente de las Rondas Campesinas de las Cuatro Bases de la Comunidad Campesina de Trapiche, Sr. Federico C. Carrizales Huarilloclla;
- ii. Hoja de Coordinación N° 005-2021-MDA/SGDHIS/HCH, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla;
- iii. Hoja de Coordinación N° 002-2021-MDA-GM/ULyCP/AAC, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Jefe (e) de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua.
- iv. Informe M° 079-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla;
- v. Informe N° 081-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- vi. Opinión Legal N° 058-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexas con el inciso 3) del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que: "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Ley de Rondas Campesinas N° 27908, Ley que reconoce personalidad jurídica como forma autónoma y democrática de organización comunal, el artículo 5° de la ley invocada prescribe que una vez inscrita la ronda campesina en los registros públicos deberá proceder su inscripción en la Municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación, norma que resulta concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 025-2003-JUS – Reglamento de la Ley N° 27908. Que, las Rondas Campesinas tienen por finalidad contribuir al desarrollo la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial sin discriminación de ninguna índole conforme a la Constitución y las leyes. Colaboran con la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, mediante Oficio N° 002-2021-CCT-RC/A, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Presidente de las Rondas Campesinas de las Cuatro Bases de la Comunidad Campesina de Trapiche, Sr. Federico C. Carrizales Huarilloclla, por el cual solicitan apoyo con material rustico para la construcción de garitas de control





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00315

de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, in fine... A continuación, detallan materiales rústicos que son necesarios para la construcción de las Garitas de control.

- \* 120 unidades de calaminas.
- \* 08 paquetes de cinta 2x2 (madera)
- \* 04 paquetes de tijerales 2x3 (madera)
- \* 10 kilos de clavo de calamina.
- \* 10 kilos de clavos de 4 pulgadas.
- \* 10 kilos de clavo de 3 pulgadas.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 005-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 25 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, solicita al Jefe de almacén el cotejo de materiales rústicos que se dispongan en almacén según la solicitud de apoyo con material presentado por el Presidente de Rondas Campesinas de la comunidad campesina de Trapiche, en caso de no contar con los materiales remitir mediante documento lo faltante, detallando los materiales que se solicita:

- \* 120 unidades de calaminas.
- \* 08 paquetes de cinta 2x2 (madera)
- \* 04 paquetes de tijerales 2x3 (madera)
- \* 10 kilos de clavo de calamina.
- \* 10 kilos de clavos de 4 pulgadas.
- \* 10 kilos de clavo de 3 pulgadas.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 002-2021-MDA-GM/ULyCP/AAC, de fecha 25 de febrero del 2021, la Jefe (e) de almacén, Srta. Dina H. Condori Huayhua, informa los materiales que se dispone en almacén central de la Entidad, referente a la solicitud de apoyo de materiales presentado por el Presidente de Rondas Campesinas del Trapiche para la construcción de garitas de control de las cuatro bases, que a continuación se detalla:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
65	UNIDAD	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M X 83 CM X 22 MM	27.90	1813.50
10	KILO	CLAVO DE 4"	6.30	63.00
10	KILO	CLAVO C/C PARA MADERA DE 3"	5.50	55.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,931.50</b>

Que, mediante Informe N° 079-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, respecto a la Solicitud de apoyo con material rustico para la construcción de garitas de control de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, dando a conocer los materiales que existe en el almacén central de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
65	UNIDAD	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M X 83 CM X 22 MM	27.90	1813.50
10	KILO	CLAVO DE 4"	6.30	63.00
10	KILO	CLAVO C/C PARA MADERA DE 3"	5.50	55.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,931.50</b>

Así mismo solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDA, emitir una opinión Presupuestal para su atención correspondiente según los materiales rústicos faltantes que se detalla:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
55	UNIDAD	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M X 83 CM X 22 MM	27.90	1534.50
08	PAQUETE	CINTA 2 X 2 (MADERA)	180.00	1,440.00
04	PAQUETE	TIJERALES 2X3 (MADERA)	280.00	1,120.00
10	KILO	CLAVO DE CALAMINA	10.00	100.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,194.50</b>

Que, mediante Informe N° 081-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el que concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 4,194.50 (Cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento. 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL	ANULACIONES S/.	HABILITACIONES S/.
0018 Gestión Administrativa	4,194.50	
0027 Apoyo Comunal Social		4,194.50
<b>Total Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias</b>	<b>4,194.50</b>	<b>4,194.50</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: 3.1.- **Procedente la Solicitud de Apoyo con Materiales Rústicos** para la construcción de garitas de control de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, en calidad de donación de materiales existentes en el almacén central de la Municipalidad Distrital, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
65	UNIDAD	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M X 83 CM X 22 MM	27.90	1813.50
10	KILO	CLAVO DE 4"	6.30	63.00
10	KILO	CLAVO C/C PARA MADERA DE 3"	5.50	55.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,931.50</b>

3.2.- **Procedente la Solicitud de APOYO** para la adquisición de materiales rústicos para la construcción de garitas de control de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, hasta por un monto de S/. 4,194.50 (Cuatro mil ciento noventa y cuatro con 50/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL	ANULACIONES S/.	HABILITACIONES S/.
0018 Gestión Administrativa	4,194.50	
0027 Apoyo Comunal Social		4,194.50
<b>Total Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias</b>	<b>4,194.50</b>	<b>4,194.50</b>

Para la adquisición de los siguientes materiales:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
55	UNIDAD	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M X 83 CM X 22 MM	27.90	1534.50
08	PAQUETE	CINTA 2 X 2 (MADERA)	180.00	1,440.00
04	PAQUETE	TIJERALES 2X3 (MADERA)	280.00	1,120.00
10	KILO	CLAVO DE CALAMINA	10.00	100.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,194.50</b>

En ese entender, el Concejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en Oficio e Informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR el Apoyo con Materiales Rústicos** para la construcción de garitas de control de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, en calidad de donación de materiales existentes en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Ananea, a favor de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, así mismo **APROBAR la Solicitud de APOYO** para la adquisición de materiales rústicos para la construcción de garitas de control de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, hasta por un monto de S/. 4,194.50 (Cuatro mil ciento noventa y cuatro con 50/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

90313

atribuciones, el concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Solicitud de Apoyo con Materiales Rústicos para la construcción de garitas de control de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, en calidad de donación de materiales existentes en el almacén central de la Municipalidad Distrital, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
65	UNIDAD	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M X 83 CM X 22 MM	27.90	1813.50
10	KILO	CLAVO DE 4"	6.30	63.00
10	KILO	CLAVO C/C PARA MADERA DE 3"	5.50	55.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,931.50</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – APROBAR la Solicitud de APOYO para la adquisición de materiales rústicos para la construcción de garitas de control de las cuatro bases de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, hasta por un monto de S/. 4,194.50 (Cuatro mil ciento noventa y cuatro con 50/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL	ANULACIONES S/.	HABILITACIONES S/.
0018 Gestión Administrativa	4,194.50	
0027 Apoyo Comunal Social		4,194.50
<b>Total Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias</b>	<b>4,194.50</b>	<b>4,194.50</b>

Para la adquisición de los siguientes materiales:

ITEM	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
55	UNIDAD	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M X 83 CM X 22 MM	27.90	1534.50
08	PAQUETE	CINTA 2 X 2 (MADERA)	180.00	1,440.00
04	PAQUETE	TIJERALES 2X3 (MADERA)	280.00	1,120.00
10	KILO	CLAVO DE CALAMINA	10.00	100.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,194.50</b>

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás organismos estructurales de la municipalidad que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
  
 Tec. Leonardo Huancá Mamani  
 DNI 07519903  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
  
 Leonor Huancá Mamani  
 SECRETARIA GENERAL

